

Resolución CONAE N.º 010/2025

**POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 008/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 062/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM" ID N.º 457.573 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)"**

Fernando de la Mora, 14 de febrero de 2025

**VISTO:** La Resolución CONAE N.º 008/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 062/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM" ID N.º 457.573 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)"

**CONSIDERANDO:** Que, en la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar...", en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, del mismo cuerpo legal, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

Que, atento a lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo ha ser abrogado en la presente resolución, ha surgido un error material en la consignación del monto aprobado en concepto de ampliación de recursos financieros para la Gobernación del IV Departamento del Guaira, para el llamado a Licitación Pública Nacional respectivo (ID. 457.573), por lo que corresponde su abrogación.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** **Abrogar la Resolución CONAE N.º 008/2025** "Por la cual se aprueba la ampliación de los recursos presupuestarios a la Gobernación del IV Departamento de Guairá asignado en la Resolución CONAE N.º 062/2024, para el llamado a Licitación Pública Nacional "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM" ID N.º 457.573 y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la asignación y transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)" de fecha 12 de febrero de 2025.

**Artículo 2º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO. **Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Ministro – Presidente  
CONAE